

**CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO "LA COMODANTE", REPRESENTADA POR EL DR. VÍCTOR MANUEL ALCANTAR ENRIQUEZ, Y POR LA OTRA PARTE, UNISER, A.C., EN LO SUCESIVO "LA COMODATARIA", REPRESENTADA POR EL LIC. DOLORES ROCHA SANTIBÁÑEZ.**

**DECLARACIONES:**

**I. DECLARA "LA COMODANTE":**

1. Que es una institución de servicio público, descentralizada de la administración del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, conforme lo dispuesto por el artículo 1º de su Ley Orgánica en vigor, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, de fecha 28 de febrero de 1957.
2. Que el Dr. Víctor Manuel Alcántar Enríquez, se encuentra plenamente facultado para celebrar el presente convenio, en su carácter de apoderado general para actos de administración de "LA COMODANTE", según consta en la escritura pública número 134,861 del volumen 3,509 de fecha 7 de marzo de 2011, pasada ante la fe del Notario Público Número Cinco de esta municipalidad, Lic. Luis Alfonso Vidales Moreno.
3. Que es legítima propietaria del bien mueble que se describe en la cláusula primera de este contrato, y es su voluntad otorgarlo en comodato a "LA COMODATARIA".
4. Que señala como su domicilio legal el Edificio de Rectoría, ubicado en Ave. Álvaro Obregón y Julián Carrillo s/n, Segunda Sección, Mexicali, Baja California.

**II. DECLARA "LA COMODATARIA":**

1. Que es una asociación civil, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, que está representada en este acto por su Coordinadora Administrativa, Lic. Dolores Rocha Santibáñes, quien se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente instrumento.
2. Que por así convenir a sus intereses, desea tomar en comodato el bien que le es ofrecido por "LA COMODANTE" y que se describe en la cláusula primera de este contrato.
3. Que para los efectos del presente Contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Ave. Monclova s/n, Col. Ex-ejido Coahuila, Mexicali, Baja California.

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.** "LA COMODANTE" concede gratuitamente a "LA COMODATARIA" el uso y goce del vehículo Nissan Sentra Sense CVT, modelo 2015, de cuatro cilindros, color blanco aperlado, nacional, con n° de serie 3N1AB7AD4FL622477 (en lo sucesivo "EL VEHÍCULO").

**SEGUNDA.** "EL VEHÍCULO" se destinará única y exclusivamente para los fines y actividades que desarrolla "LA COMODATARIA" y en caso de no ser así, será causa suficiente para rescindir el presente contrato, salvo que "LA COMODATARIA" obtenga consentimiento previo y por escrito de "LA COMODANTE".

**TERCERA.** "LA COMODATARIA" se obliga a mantener por su cuenta "EL VEHÍCULO" en las buenas condiciones de uso que lo recibió, salvo el desgaste derivado de su uso normal.

**CUARTA.-** Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula tercera, "LA COMODATARIA" podrá realizar a "EL VEHÍCULO" las adaptaciones o modificaciones que requiera para su actividad.

**QUINTA.** La vigencia del presente contrato será por tiempo indefinido, sin embargo, "LA COMODANTE" podrá en cualquier momento darlo por terminado, bastando para ello que notifique a por escrito "LA COMODATARIA", quien a partir de esa notificación tendrá un plazo de treinta días para hacer entrega legal y física de "EL VEHÍCULO".

**SEXTA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente acto jurídico, las partes se someten expresamente a las reglas del Código Civil para el Estado de Baja California, así como a la jurisdicción de los tribunales de Mexicali, B.C., renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de domicilio o por cualquier otro motivo pudieran tener en el presente o adquieran en el futuro.

Las partes, debidamente enteradas de los efectos del presente contrato, y encontrándose su voluntad libre de todo vicio, lo firman por triplicado en unión de los testigos abajo nombrados, a los 04 días del mes de noviembre de 2016, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

**POR LA COMODANTE**

**DR. VÍCTOR MANUEL ALCÁNTAR ENRÍQUEZ**

**POR LA COMODATARIA**

**LIC. DOLORES ROCHA SANTIBÁÑEZ**

**TESTIGO**

**C.P. MIGUEL ÁNGEL NIEBLAS SÁNCHEZ**

**TESTIGO**

**LIC. MARIA FERNANDA RUIZ MILLAN**